FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO
OTROSÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Entre **LA FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO**, institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, representada por **SALOMÉ MEJÍA MESA**, en su calidad de Directora General, que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** por una parte y por la otra, la señora **LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ OROZCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.465.001 de Bogotá, en su calidad de Asistente administrativa del programa Jardín quien se llamará **LA TRABAJADORA**, han decidido celebrar el presente otrosí al contrato de trabajo suscrito, con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. REMUNERACIÓN. - LA FUNDACIÓN** se obliga a pagarle **LA TRABAJADORA** como retribución por los servicios personales contratados un **SALARIO MENSUAL DE UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000)**, pagaderos por mensualidades vencidas, más el valor establecido por ley como auxilio de transporte. **CLAUSULA SEGUNDA. - BONIFICACIÓN PRESTACIONAL. -** Dada la asignación de **LA TRABAJADORA** al programa de Jardín Infantil y dando cumplimiento al convenio, **LA FUNDACIÓN** otorgara a **LA TRABAJADORA** una bonificación especial, con carácter temporal y vigente por el tiempo de duración del convenio número 7604 de fecha 25 de abril de 2024, por valor de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($66.682). PARÁGRAFO PRIMERO.** La bonificación especial acordada tendrá carácter salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **LA FUNDACIÓN** se reserva el derecho de revocar unilateralmente el beneficio concedido, en tanto se trata de una bonificación extralegal y por mera liberalidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** Esta bonificación será otorgada hasta el día 6 de diciembre de 2024, fecha en que se suspende el convenio número 7604 de fecha

25 de abril de 2024 **CLAUSULA TERCERA. EFECTOS. -** Las modificaciones contenidas en el presente otrosí surten efectos a partir de la fecha de suscripción; las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato de trabajo inicial continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente otrosí. **LA TRABAJADORA** declara haber recibido copia del presente otrosí al contrato de trabajo. El presente Otrosí se firma a los doce (12) días de mayo de 2024.

LA FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO	**LA TRABAJADORA**
Luisa Fernanda Montealegre Firmado digitalmente por Luisa Fernanda Montealegre Fecha: 2024.05.13 10:52:43 -05'00'	
NOMBRE: LUISA FERNANDA MONTEALEGRE **C.C. No. 28.556.454 de Ibagué**	**NOMBRE: LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ OROZCO** **C.C. No. 1.015.465.001 de Bogotá**
CARGO: SUPLENTE DE REPRESENTANTE LEGAL	**CARGO: Asistente administrativa programa Jardín**

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LAURA ALEJANDRA HERNANDEZ OROZCO identificado(a) con CC. 1015465001 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2023/04/10**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 23 días del mes de 04 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LAURA ALEJANDRA HERNANDEZ OROZCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.015.465.001**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Abril del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

EPS | sura ARL | sura

Medellín, 13 de Mayo de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044%	
C1015465001	HERNANDEZ OROZCO LAURA ALEJANDRA	24/01/2024		59127221	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10154650012413442355

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 13/05/2024 11:45:55 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.146.243.33, 198.143.41.32, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA